



# Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2023  
Español  
Original: francés

---

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

Argelia

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,  
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



1. Argelia agradece a los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos el interés que han manifestado hacia su informe nacional presentado en el contexto del cuarto examen periódico universal.
2. Argelia manifiesta su satisfacción por el debate interactivo, que le permitió divulgar los progresos alcanzados en materia de promoción y respeto de los derechos humanos desde la presentación de su tercer informe nacional en 2017, así como responder a las preguntas presentadas antes del debate y durante este.
3. Se aceptó la práctica totalidad de las recomendaciones formuladas en 2017. A este respecto, el Gobierno argelino consiguió resultados concretos, que se presentaron en su cuarto informe nacional. No obstante, Argelia sigue afrontando retos a nivel nacional e internacional, en particular los derivados de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
4. El grupo intersectorial encargado de la elaboración y el seguimiento del informe nacional examinó las 290 recomendaciones dirigidas a Argelia y concluyó que muchas de ellas se solapaban o ya habían recibido respuesta durante el debate.
5. En consecuencia, Argelia decidió responder a las recomendaciones de la siguiente manera:

## I. Recomendaciones aceptadas

6. 22, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 104, 105, 108, 109, 112, 117, 121, 123, 130, 131, 133, 137, 138, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 223, 224, 227, 229, 230, 231, 235, 236, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 248, 251, 252, 253, 255, 256, 257, 258, 260, 262, 263, 266, 267, 268, 269, 271, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289.

## II. Recomendaciones aceptadas y que se consideran ya aplicadas

7. *Recomendación 25:* Argelia coopera con los órganos creados en virtud de tratados y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y ha cursado invitaciones a varios relatores especiales<sup>1</sup>.
8. *Recomendación 37:* En la elaboración de las leyes se tienen en cuenta los tratados ratificados. Este principio se cumple *de facto* porque los tratados ratificados tienen primacía sobre la ley. El Tribunal Constitucional puede invalidar una ley si no es conforme con los tratados ratificados.
9. *Recomendación 57:* Véase la respuesta a la recomendación 40.
10. *Recomendaciones 60 y 194:* La política social del Estado ofrece las mismas oportunidades y ventajas a todos los ciudadanos<sup>2</sup>.
11. *Recomendación 61:* Existe un marco jurídico que regula los aspectos relacionados con el discurso de odio y que se consolidó con la promulgación de la Ley núm. 20-05, de 28 de abril de 2020, relativa a la prevención y la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, en virtud de la cual se creó un observatorio nacional para el seguimiento de los actos de discriminación y el discurso de odio, dependiente del Presidente de la República.
12. *Recomendaciones 72, 75, 93:* Nadie puede ser detenido salvo si existen pruebas de su implicación en un crimen o en un delito castigado con una pena privativa de libertad. La ley garantiza los derechos de los detenidos. El fiscal es el responsable de controlar la legalidad de las medidas adoptadas durante la detención preventiva, en particular mediante visitas sin previo aviso.

13. *Recomendaciones 76, 77:* La Constitución y las leyes garantizan el derecho a la vida y a la integridad física de las personas. El artículo 263 *bis*2 del Código Penal prevé duras penas para todo funcionario que practique la tortura, incite a su práctica o la ordene a fin de obtener confesiones o información, o por cualquier otro motivo. La pena de prisión puede ser de hasta 20 años.
14. *Recomendaciones 83, 86:* El artículo 87 *bis* del Código Penal es conforme con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1566, 1617 y 2368. El Consejo distingue como actos terroristas los cometidos por Al-Qaida, los talibanes y el Estado Islámico y considera que esos actos “no admiten justificación en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar”, lo que deja a los Estados la facultad discrecional de calificar los actos terroristas según su móvil.
15. *Recomendación 94:* De conformidad con las disposiciones de los artículos 123 a 125 *bis*2 del Código Penal, la prisión preventiva es una medida excepcional sujeta a la facultad discrecional del juez y contra la que cabe interponer recurso.
16. *Recomendación 95:* La independencia del poder judicial se ha consagrado en la Constitución, y se ha revisado la Ley Orgánica del Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía. Este está compuesto mayoritariamente por jueces y fiscales y se encarga de gestionar las carreras de los jueces y fiscales sin injerencias del poder ejecutivo. Para reforzar más la independencia de la justicia, se está llevando a cabo una revisión del estatuto de la judicatura y la fiscalía, con miras a proteger a los jueces y fiscales frente a coacciones.
17. *Recomendaciones 103, 107, 113, 114, 115, 116, 132, 111, 118, 119, 120, 134, 136, 139:* El ejercicio de la libertad de expresión y de opinión, de reunión y de religión está consagrado en la Constitución. La ley tipifica como delito todos los actos que atenten contra el respeto de los derechos o la reputación de los demás, o contra la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas, de conformidad con las disposiciones del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Las sanciones aplicables a las infracciones cometidas en el marco de las actividades de los periodistas se limitan a la imposición de sanciones pecuniarias.
18. *Recomendaciones 58, 125, 126, 127, 140:* La Constitución garantiza la libertad de opinión y de culto ejercidas dentro del respeto de la ley. La libertad de practicar cultos distintos del musulmán se rige por la Orden núm. 06-03, de 28 de febrero de 2006, por la que se establecen las condiciones y normas para el ejercicio de los cultos religiosos para los no musulmanes, que comprende las mismas disposiciones que se aplican a la práctica de la religión islámica.
19. *Recomendación 162:* El proyecto de ley de prevención y lucha contra la trata de personas, que se encuentra en la fase final de elaboración, prevé la reparación del daño sufrido por las víctimas, la prestación de asistencia médica, psicológica y social a las víctimas, la prevención de la trata y la imposición de penas más severas por la comisión de delitos conexos.
20. *Recomendaciones 172, 185:* El derecho a la salud está consagrado en la Constitución, y la atención médica gratuita está garantizada por la ley. La Ley de Atención de la Salud de 2018 obliga a denunciar los actos de violencia contra las mujeres.
21. *Recomendación 207:* El Estado despliega todos los esfuerzos posibles a este respecto y mejora cada año los criterios de acceso. Apoya todas las iniciativas destinadas a hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente e integrada en la sociedad.
22. En materia de políticas y estrategias nacionales sobre los derechos de los niños con discapacidad, el Estado realiza una evaluación continua de las necesidades y expectativas de esos niños para prevenir la precariedad y la exclusión. La Ley núm. 15-12, de 15 de julio de 2015, relativa a la protección de la infancia, combina la protección social y la protección judicial para los niños que se encuentran en situaciones de dificultad o peligro.
23. La educación de los niños con discapacidad se garantiza mediante instituciones educativas y de enseñanza especializadas dependientes del Ministerio de Solidaridad Nacional y clases especiales abiertas en los centros dependientes del Ministerio de Educación

Nacional. La educación y la enseñanza especializadas se imparten a través de medios pedagógicos y técnicos adecuados para cada tipo de discapacidad (motriz, mental, visual y auditiva). Véase la respuesta a la recomendación 263.

24. *Recomendación 197*: Argelia imparte programas de formación y concienciación sobre los derechos humanos a todos los funcionarios y agentes públicos pertinentes.

25. *Recomendación 219*: Los principios de igualdad de género y de no discriminación están consagrados en la Constitución. Se han conseguido múltiples logros en todos los ámbitos políticos, económicos y sociales. Argelia mantiene su firme voluntad y determinación de reforzar y promover estos principios.

26. *Recomendaciones 218, 228, 237, 245, 246, 247, 249, 250, 254*: La Constitución garantiza la protección de las mujeres contra todas las formas de violencia en todos los lugares y circunstancias tanto en el espacio público como en la esfera profesional y en la esfera privada. Las mujeres que se encuentran en una situación social difícil y las víctimas de la violencia reciben atención a través de esos mecanismos específicos.

27. *Recomendaciones 259 y 261*: Todas las disposiciones jurídicas establecen una edad mínima legal de 18 años para el reclutamiento en las fuerzas armadas<sup>3</sup>.

28. *Recomendaciones 265, 270, 272 y 273*: El proyecto de ley de protección y promoción de las personas con discapacidad se encuentra en la fase final del proceso de aprobación.

29. *Recomendación 264*: El Código Penal tipifica como delito todos los tipos de violencia física, de conformidad con las disposiciones de los artículos 264 a 272 y 442.

### III. Recomendaciones aceptadas parcialmente

30. *Recomendación 5*: Esta recomendación se refiere, claramente, a dos temas distintos, ya que menciona dos convenciones internacionales diferentes. El proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sigue su curso, **de modo que se toma nota de esta parte de la recomendación**. Por otro lado, Argelia ya está trabajando en la plena integración de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su legislación nacional y, por tanto, **acepta esta parte de la recomendación**.

31. *Recomendación 28*: Se toma nota de la parte en que se recomienda “eliminar las restricciones que figuran en la Ley núm. 12-06 a la financiación internacional de las organizaciones de la sociedad civil de Argelia y a la cooperación con ellas”. El resto se acepta.

32. El artículo 53 de la Constitución de 2020 garantiza el derecho a crear asociaciones mediante mera declaración. Las condiciones y modalidades de creación de asociaciones se establecerán en la futura ley de asociaciones. **No existen restricciones “a la financiación internacional de las organizaciones de la sociedad civil de Argelia”, sino medidas preventivas, en particular contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.**

33. *Recomendación 122*: Se toma nota de la parte que dice “entre otras cosas despenalizando la difamación”. El resto se acepta.

34. En virtud de la Constitución de 2020, la libertad de opinión es inviolable (art. 51), y la libertad de prensa escrita, audiovisual y electrónica está garantizada por el artículo 54. Estas disposiciones de la Constitución verán su aplicación práctica en la futura ley de información. No obstante, según el artículo 54, párrafo 2, la libertad de prensa no puede emplearse para atentar contra la dignidad, las libertades y los derechos de los demás. **Por ello, Argelia no está dispuesta a despenalizar la difamación.**

35. *Recomendación 217*: Se toma nota de la parte que dice “promoviendo la retirada de las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”. El resto se acepta.

36. Argelia se compromete a aplicar todas las disposiciones de dicha convención salvo aquellas que son contrarias al derecho de familia aplicable, teniendo en cuenta el artículo 37

de la Constitución, que consagra el principio de igualdad de género. **Así pues, Argelia no está dispuesta a retirar sus reservas por el momento.**

#### **IV. Recomendaciones de las que se toma nota**

37. 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 73, 74, 78, 80, 92, 101, 106, 110, 124, 128, 129, 135, 141, 142, 143, 144, 145, 179, 181, 183, 220, 221, 222, 225, 226, 232, 233, 234, 239, 290<sup>4</sup>.

38. Argelia no aceptó estas recomendaciones. Algunas de ellas contradicen la Constitución o son contrarias a los valores y las normas que cohesionan a la sociedad argelina, y otras están formuladas de manera conminativa, acusatoria o, incluso, falaz.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Le Rapporteur spécial sur les droits à la liberté de réunion pacifique et à la liberté d'association est attendu en Algérie en 2023, sachant que le Chef de Section MENA du HCDH a effectué une visite du 25 novembre au 1<sup>er</sup> décembre 2022.

<sup>2</sup> Art 10 loi n°08-04 du 23 janvier 2008.

<sup>3</sup> Loi n°14-06 du 09 août 2014; Décret présidentiel n°08-134 du 06 mai 2008, Ordonnance n°06-02 du 28 février 2006.

<sup>4</sup> Recommandation 135 : L'incrimination de certains actes répond aux exigences de l'ordre public, de la sécurité de l'État et de la spécificité civilisationnelle de la société algérienne ;  
Recommandations 3, 39, 41, 42, 43 : l'Algérie n'entend pas abroger les dispositions de l'article 338 du Code pénal, car il repose sur les valeurs et principes de la société algérienne.